

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

# III PLAN DE ACTUACIÓN 2015/2020

Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía



JUNTA DE ANDALUCÍA



# I. Introducción



En la Comunidad autónoma andaluza, la política de competencia emana del artículo 58 en sus apartados 1.5º y 4.5º del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, y tomó carta de naturaleza mediante la promulgación de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se creó la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (en adelante, ADCA) como organismo independiente, que inició sus actividades el 17 de marzo de 2008.

La Agencia es un organismo público que tiene, tal y como recoge el artículo 2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, como fines generales promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La creación de este organismo supuso la manifestación a nivel autonómico de la política de competencia que desarrollan los poderes públicos, que se materializa adicionalmente a nivel nacional con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), y en Europa con la Comisión Europea.

La ADCA, tras estos siete años de funcionamiento, es una autoridad de competencia consolidada que ha logrado significativos avances en relación con el mandato estatutario dirigido fundamentalmente a impulsar una regulación de los mercados más eficiente y favorecedora de la competencia y a la protección de los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias.

# I. Marco de Actuación

Los objetivos y actuaciones de esta institución se plasman en este III Plan de Actuación de la ADCA, elaborado en el marco de la política económica general de la Junta de Andalucía en base a las siguientes prioridades:

## 1.1 CONTRIBUIR A UNA REGULACIÓN ECONÓMICA EFICIENTE

La crisis económica de 2008 volvió a poner de manifiesto que el mecanismo de mercado no puede, por sí mismo, garantizar la salvaguarda de los intereses generales en el uso y distribución de los recursos económicos. Por ello, es indispensable una intervención pública que impulse la actividad económica, así como la existencia de instituciones que trabajen por una adecuada regulación y supervisión de los mercados garantizando que funcionen eficientemente y permitan alcanzar el bienestar social y la equidad.

Mejorar la calidad de la regulación económica es un objetivo de las Administraciones de los distintos países de nuestro entorno y viene cobrando una importancia creciente en los últimos años, hasta el punto de suponer un pilar esencial en la agenda de la Unión Europea (en adelante, UE). En este sentido, la Comisión Europea interpreta la mejora de la regulación con un **criterio de eficiencia**; como aquel proceso que permite que las políticas y las leyes de los países de la UE puedan alcanzar sus objetivos a un coste mínimo.

La mejora de la regulación es un procedimiento dinámico, y debe servir como impulso para implantar un cambio en la cultura de la Administración, de modo que en el ámbito regulatorio se tenga en cuenta el peso que las cargas administrativas suponen para las empresas, valorándose la necesidad de su implantación, mantenimiento o remoción.

La buena regulación constituye uno de los elementos de mayor importancia para el desarrollo de la actividad económica afectando muy especialmente a las PYMES:

- Según la encuesta del INE sobre Indicadores de Confianza Empresarial, el 45% de los empresarios dan gran importancia a la buena regulación económica.
- Asimismo, el Banco Mundial en el informe “Doing Business” 2014, determina que, en España, abrir un negocio requiere 10 procedimientos y 23 días, el doble del requerimiento medio en los países de la OCDE (5 procedimientos; 11,1 días).

Los esfuerzos para lograr una mejora de la regulación en nuestra Comunidad Autónoma se vienen realizando desde la transposición de la Directiva de Servicios y con la adopción de la Ley 4/2011, de 6 de junio. En la pasada legislatura, el Gobierno de Andalucía consideró que la mejora de la regulación económica era una prioridad y asumió un importante compromiso en relación a la simplificación de los procedimientos administrativos y la reducción de cargas y barreras que afectan a las actividades económicas.

Así, con la aprobación de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, se materializó la modificación de numerosas reformas de gran calado en materias como medioambiente y urbanismo, dirigidas a poner en práctica ese criterio de eficiencia promulgado por la Comisión Europea en el marco de la regulación de las actividades económicas.

## 1.2 GARANTIZAR LA COMPETENCIA EFECTIVA EN LOS MERCADOS

La defensa y promoción de la competencia requiere trabajar para preservar el funcionamiento competitivo de los mercados y procurar que sus beneficios se transmitan al conjunto de la sociedad.

El objetivo fundamental de la política de competencia es garantizar que el proceso competitivo se desarrolle libremente, evitando interferencias por parte de ciertas empresas que, en ocasiones, tratan de establecer sus propias reglas de juego a través de prácticas unilaterales o colusorias prohibidas por la normativa de defensa de la competencia, que provocan subidas de precios, discriminaciones o limitaciones de acceso a los mercados.

Uno de los pilares de la política de competencia es la prevención, que incluye, entre sus actuaciones, la de información, a través de la realización de una amplia difusión del contenido de las normas de competencia entre los consumidores andaluces.

Asimismo, se trata de dar a conocer las ventajas de la competencia para que sus beneficios sean percibidos por la sociedad en su conjunto y crear una “cultura de la competencia”.

La libre competencia es un principio fundamental para el desarrollo económico y social de las sociedades avanzadas. En condiciones de competencia efectiva, los recursos se asignan a favor de los operadores o técnicas más eficientes, se estimula la innovación, se fomenta la productividad y se incentiva el crecimiento económico. Esta mejora de la eficiencia productiva se traslada a los consumidores mediante la reducción de los precios o el aumento de la variedad y calidad de los productos ofertados, con la consiguiente mejora del bienestar para el conjunto de la sociedad.



El proceso en virtud de cual se generan estos cambios se podría resumir como sigue: en condiciones de competencia efectiva, las empresas sólo pueden incrementar su nivel de ganancias ofreciendo a los consumidores una variedad de productos más amplia, una mejor calidad y unos precios inferiores a los competidores. En estas condiciones, las empresas encuentran un poderoso incentivo para aprovechar los recursos económicos de forma óptima, aplicando mejoras organizativas e importantes avances tecnológicos a sus procesos de producción. Todo ello redundará en beneficio de las empresas más innovadoras, así como de los consumidores, mientras que cuando la competencia no funciona de forma satisfactoria, el bienestar general se resiente.



# II. Objetivos

El eje central del trabajo a desarrollar por la ADCA para el periodo indicado es contribuir a que la economía andaluza avance hacia un modelo de crecimiento basado en la competitividad, la innovación y el fortalecimiento del tejido productivo.

A este respecto, la política de mejora de la regulación económica y de defensa y promoción de la competencia tienen mucho que aportar.

Tanto la experiencia histórica como la evidencia empírica establecen los efectos positivos de estas políticas para incentivar la capacidad emprendedora y la inversión; aumentar las actividades de innovación en el sector privado; mejorar el comportamiento de los precios; y, en definitiva, conseguir una mayor competitividad y productividad de la economía en su conjunto.

De esta forma, las economías más desarrolladas no son las más desreguladas, sino aquellas que han logrado configurar un sistema de regulación que facilita las interacciones en el mercado y protege los intereses generales sin obstaculizar de forma innecesaria y desproporcionada la actividad económica y la inversión productiva.

Asimismo, los países donde existe competencia efectiva tienen unos menores índices de desempleo, inflación y pobreza. También está acreditado que estos países gozan de mayor calidad de vida y bienestar para sus habitantes.

En conclusión, los principales objetivos que se ha marcado la ADCA para el próximo periodo, *en un contexto de reforzamiento de su estructura, imprescindible para llevar a cabo con eficacia sus nuevas funciones*, son:

- Favorecer una regulación de la actividad económica más eficiente.
- Promover y garantizar una competencia efectiva en los mercados.





## III. Líneas de actuación

### 3.1 MEJORA DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA

La voluntad de mejorar la calidad de la regulación es un objetivo de las Administraciones de los distintos países de nuestro entorno y viene cobrando una importancia creciente en los últimos años, hasta el punto de suponer un pilar esencial en la agenda de la UE.

En este sentido, la actuación más destacada de la pasada legislatura en el ámbito de la mejora de la regulación de las actividades económicas, se concreta en la aprobación del Decreto-ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas y su convalidación por unanimidad en el Parlamento andaluz mediante la aprobación de la Ley 3/2014, de 1 de octubre.

Esta norma supuso la modificación de las Leyes siguientes:

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.
- Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

- Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la mediación familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
- Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.
- Texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo.

Con esta Ley, que modificó la Ley 6/2007, de 26 de junio se opta por un modelo de autoridad de competencia en el que se refuerzan las tareas de asesoramiento a la Administración de la Junta de Andalucía, al establecer, entre los fines de la ADCA, el de *“contribuir a mejorar la regulación económica”*.

Entre las nuevas funciones de este Organismo cabe destacar el informe de impacto económico sobre los proyectos normativos, la intervención ante obstáculos y barreras a la unidad de mercado como punto de contacto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para desarrollar las funciones que a tal efecto se contienen en la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado (LGUM), o la intermediación para que los operadores económicos, las personas consumidoras y usuarias y las organizaciones que los representen puedan poner de manifiesto los obstáculos y barreras detectadas con el objetivo de agilizar las actividades económicas.

Estas nuevas competencias de la ADCA han supuesto todo un reto organizativo y han abierto un nuevo campo de trabajo que se ha materializado en la participación de este Organismo en numerosos eventos, foros y reuniones relacionados con la mejora regulatoria:

- Comité para la Mejora de la Regulación creado por la Ley 17/2009, de 23 de noviembre.
- Mesa para la Mejora de la Regulación en Andalucía en la que participan representantes de los agentes económicos y sociales más representativos.
- Reuniones con las Organizaciones de Autónomos y de la Economía Social de Andalucía.
- Participación en el proyecto *Doing Business Subnational 2014 España-Andalucía* del Banco Mundial, un indicador de clima de negocio que mide la facilidad para realizar trámites en las fases de vida de una empresa en las distintas CCAA.
- Grupo de trabajo para el impulso de la trazabilidad electrónica de procedimientos que afectan a las actividades económicas, (D.F.1ª Ley 3/2014, de 1 de octubre), realizando labores de coordinación y de impulso de la atención a la ciudadanía y operadores económicos por parte de las Consejerías mediante los formularios adecuados que permiten la realización electrónica de trámites.





Como eje central de la actividad en este apartado, destaca el impulso a una política activa para mejorar la regulación de las actividades productivas, a fin de estimular la economía y mejorar su grado de competencia y, de esta forma, defender los intereses generales y las garantías de los ciudadanos.

En el ámbito de la mejora de la regulación económica en Andalucía, se parte del objetivo de seguir avanzando en la simplificación legislativa y evaluación de la eficacia de la normativa promulgada por la Junta de Andalucía, y en la simplificación administrativa de los procedimientos relacionados con la creación de empresas, mediante la reducción de trabas burocráticas.

Las principales actividades en relación a la mejora de la regulación económica se refieren fundamentalmente a la reducción de trabas y barreras que afectan a las actividades económicas, a la simplificación de los procedimientos relacionados con la creación de empresas, y a la evaluación de su impacto.

De esta forma, la Agencia contribuirá a que se aprueben sólo las normas que resulten necesarias y proporcionadas a los fines que se pretenden; que cuenten con objetivos claros y bien definidos; y supongan el menor coste posible para ciudadanos y empresas.

Para avanzar en este sentido, se elaborará el **Plan de Mejora de la Regulación Económica (2016-2020)** en el que se concretarán y profundiza-

rán los objetivos, líneas de actuación e instrumentos específicos, sobre la base de las siguientes actuaciones:

### 3.1.1 Desarrollar la evaluación del impacto de las normas sobre la actividad económica, la competencia y la unidad de mercado

Desde su puesta en funcionamiento, la Agencia de Defensa de la Competencia (ADCA) de Andalucía viene efectuando un control previo o ex ante de todos aquellos proyectos normativos de rango legal y reglamentario desde la óptica de su incidencia en la competencia efectiva en los mercados, mediante la emisión de informes por el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía. Desde 2008, fecha en que comenzó la Agencia su andadura han sido dictados un total de 84 informes.

Este mecanismo de evaluación normativa que, tras la Ley 3/2014, de 1 de octubre, se extiende a las normas con rango de ley y proyectos de reglamento de la Administración de la Junta de Andalucía que incidan en la competencia efectiva en los mercados, en la unidad de mercado o en las actividades económicas, constituye un mecanismo primordial de la política de promoción de la competencia y un importante instrumento al servicio de la política de mejora regulatoria, ya que se orienta a la detección de las eventuales distorsiones que alteran el juego competitivo en los mercados y de las restricciones injustificadas o desproporcionadas que se impongan a los operadores económicos.



Para perfeccionar su aplicación, se aprobarán los siguientes documentos:

- Resolución del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía que establezca los criterios para determinar la incidencia de un proyecto normativo en la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas.
- Guía dirigida a los Centros Directivos, con el objetivo de facilitar el cumplimiento, e impulsar la implantación de las previsiones de mejora de la regulación económica.

### 3.1.2 Contribuir al desarrollo reglamentario de la Ley 3/2014, de 1 de octubre

- Impulsar la aprobación de medidas para la aplicación de la declaración responsable para determinadas actividades económicas de la Ley 3/2014, de 1 de octubre y en el Proyecto Emprende en 3.
- Participar en la aprobación del proyecto normativo de desarrollo reglamentario de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas y otras reformas: Este proyecto de decreto va a permitir consolidar la sustitución de los procedimientos de autorización por un mecanismo más ágil para el operador económico.

### 3.1.3 Potenciar la labor de intermediación para que los operadores económicos, las personas consumidoras y usuarias, y las organizaciones que los representen puedan poner de manifiesto los obstáculos y barreras a las actividades económicas, detectadas en el ámbito de las Administraciones andaluzas

- Su objetivo es desarrollar un modelo de relación con los agentes económicos que permita utilizar como instrumentos más efectivos el diálogo y el consenso.

- Se sustenta en un sistema telemático para que se pueda aportar por medios electrónicos información sobre eventuales trabas u obstáculos, o bien efectuar propuestas de mejoras de la regulación económica utilizando unos modelos normalizados aprobados a tal efecto.

### 3.1.4 Mesa para la Mejora de la Regulación y colaboración con los agentes económicos y sociales

En el marco del Acuerdo para el Progreso Económico y Social de Andalucía, se procedió a la constitución de la Mesa para la Mejora de la Regulación en Andalucía en la que participan representantes de los agentes económicos y sociales, la Confederación de Empresarios de Andalucía, UGT-A y CCOO, a fin de identificar aquellos aspectos de la normativa que dificultan la creación de empleo y la inversión productiva. Específicamente, esta Mesa centrará su labor en profundizar en los objetivos de mejora de la regulación, eficiencia económica y simplificación de trámites, dando continuidad y carácter estable a los trabajos ya desarrollados.

Asimismo, en este apartado, se extenderán las actuaciones de mejora de la regulación con un contenido personalizado a otros agentes económicos y sociales. Para ello se establecerán **Protocolos de colaboración** específicos para la mejora de la regulación, la simplificación administrativa y la reducción de barreras y trabas a la actividad productiva, *en concreto, con:*

- a) La Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones sindicales más representativas UGT y CC.OO., en el marco de la Mesa para la Mejora de la Regulación.
- b) Otras organizaciones y entidades representativas de colectivos específicos como las Organizaciones de Autónomos y las Entidades de la Economía Social.



### 3.1.5 Impulsar los trabajos de trazabilidad electrónica de procedimientos que afectan a las actividades económicas

La trazabilidad electrónica responde a la posibilidad que se da a la ciudadanía y operadores económicos para que puedan realizar un seguimiento con medios exclusivamente telemáticos de los expedientes que tengan iniciados con la Administración Pública a cualquier hora y cualquier día.

El acceso al estado de tramitación de los expedientes a través de medios telemáticos es un derecho establecido por la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.



Mediante esta actuación, los operadores económicos podrán realizar una consulta con medios telemáticos sobre la situación de sus solicitudes de autorización de actividades económicas establecidos en la Ley 3/2014.

### 3.1.6 Realizar las funciones de punto de contacto en relación a la Unidad de Mercado

Esta actuación se concreta fundamentalmente en la labor de emisión de los informes en materia de unidad de mercado en el ejercicio de las funciones previstas en los artículos 26 y 28 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y atribuidas a la ADCA en su condición de "punto de contacto" reconocido en la Ley 3/2014, de 1 de octubre.

La ADCA continuará asesorando a las restantes Consejerías en el trabajo, a desarrollar por éstas en el seno de las Conferencias Sectoriales, de identificación y evaluación de la normativa reguladora de la actividad económica, con el propósito de eliminar los obstáculos identificados y de establecer marcos regulatorios adaptados a la LGUM.

Asimismo, la ADCA, como punto de contacto designado por la Comunidad Autónoma para emitir los informes que deban elevarse ante la Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado -si cualquier operador considera vulnerados las libertades de establecimiento y circulación- desarrollará las siguientes medidas:

- Cooperación con la Administración General del Estado y otras CCAA en el marco de los distintos subsistemas operativos de aplicación de la LGUM.
- Establecimiento de un sistema de cooperación con las Entidades Locales para facilitar la adaptación de las Ordenanzas municipales a la LGUM y eliminar trabas a las empresas que aún subsisten en este ámbito.

### 3.1.7 Potenciar la colaboración con otras Administraciones en relación a la mejora de la regulación económica

- Con el Comité para la Mejora de la Regulación, para garantizar una coordinación adecuada y eficaz entre las distintas Administraciones implicadas en la mejora de la regulación.



- Con las Entidades Locales, para extender la mejora de la regulación económica en el ámbito local. *En este aspecto, se celebrará un Protocolo de colaboración para la mejora de la regulación, la simplificación administrativa y la reducción de barreras y trabas a la actividad productiva con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.*

### 3.1.8 Intensificar la divulgación en relación a la mejora de la regulación económica

- Organizar un calendario de reuniones con las Consejerías y sus departamentos de técnica normativa.
- Cursos de mejora regulatoria y unidad de mercado en colaboración con el IAAP.
- Encuentro con la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía para que tengan en consideración la unidad de mercado en el ámbito de los contratos públicos.
- Incluir en el Plan de acciones formativas sobre mejora de la regulación económica al personal al servicio de las Entidades Locales.

### 3.1.9 Experiencias piloto y estudios específicos

- Estas experiencias piloto se desarrollarán:
  - En determinados ámbitos rurales, por las dificultades específicas detectadas para desarrollar actividades económicas en dichos ámbitos, junto a la necesidad de modernización e innovación de actividades productivas.
  - En determinados municipios específicos para la realización de actuaciones de asesoramiento en la simplificación y reducción de trabas. También se desarrollarán actividades complementarias, como seminarios de formación o jornadas de divulgación específicas.
- Estudios específicos en los que se propongan determinadas reformas normativas a realizar.

### 3.1.10 Formación

- En este apartado se elaborará un Plan de acciones formativas sobre mejora de la regulación económica dirigido a funcionarios, agentes económicos y sociales, y entidades locales.



### 3.2 DEFENSA DE LA COMPETENCIA

La defensa de la competencia es una de las líneas básicas de actuación de la ADCA, con el objetivo de disuadir a los operadores económicos de la realización de las conductas prohibidas en la legislación de defensa de la competencia que puedan obstaculizar el funcionamiento competitivo de los mercados.

En este ámbito, la actuación de la Agencia tiene por objeto aquellas infracciones de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), con incidencia dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que consistan en:

- Conductas colusorias. Esto es, los acuerdos o prácticas que tengan por objeto impedir, restringir o falsear la competencia en todo o en parte del mercado.
- Abuso de posición de dominio. Las prácticas unilaterales, o de dominancia colectiva, cometidas desde una posición de dominio que tengan por objeto o efecto una restricción de la competencia en el mercado.
- Falseamiento de la libre competencia por actos desleales cuando se distorsione gravemente la competencia y se afecte al interés público.

La Ley 1/2002, de 21 de febrero, de coordinación de las competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Defensa de la competencia, establece que los órganos que en las Comunidades Autónomas ejerzan funciones en materia de defensa de la competencia deberán actuar con independencia, cualificación profesional y sometimiento al ordenamiento jurídico.

Dentro de la Agencia, dos son los órganos que ejercen estas funciones: en primer lugar, el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, al que le corresponderá la resolución de los procedimientos sancionadores y en segundo lugar, el Departamento de Investigación de la ADCA, cuyo cometido seguirá siendo la instrucción e investigación de dichos procedimientos sancionadores, así como la vigilancia de las resoluciones dictadas por el Consejo.



Es en el Departamento de Investigación donde se inicia el procedimiento de oficio, ya sea por denuncia o bien por iniciativa propia. Ante la denuncia de una supuesta infracción de la LDC, el Departamento de Investigación procede a iniciar una información reservada o diligencias previas, o al análisis de la información con la que cuenta para concluir si existen indicios de prácticas prohibidas por la LDC que justifiquen la incoación de un expediente sancionador. Si no concurren esas circunstancias, propondrá al Consejo el archivo de las actuaciones. En caso contrario, incoará el expediente sancionador que culminará eventualmente con una propuesta de resolución sancionadora. El Departamento de Investigación puede proponer también al Consejo la terminación convencional del expediente cuando los presuntos infractores presenten compromisos que puedan resolver los efectos sobre la competencia derivados de su conducta.

Nuestro objetivo será la consolidación de este Organismo como la autoridad de competencia autonómica con un mayor nivel de actividad, como hasta ahora ha sido en función de los expedientes incoados y de los expedientes sancionadores resueltos.

En el periodo que abarca este III Plan, se continuarán realizando las acciones básicas de instrucción, investigación y resolución de procedimientos en materia de defensa de la competencia en el territorio de Andalucía. Asimismo, se potenciarán las actuaciones inspectoras en

sedes de empresas y asociaciones en el territorio de Andalucía, y se incrementará el número de procedimientos tramitados por el Departamento de Investigación, a partir de actuaciones desarrolladas de oficio.

Se pretende además aumentar la vigilancia tanto del cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía como de los sectores en los que las infracciones a la LDC tienen carácter recurrente.

Por último, se promoverán los acuerdos de terminación convencional entre la Agencia y los presuntos infractores, al objeto de mejorar la eficacia administrativa y el rápido restablecimiento de los problemas de competencia detectados.

A continuación, se detallan algunos indicadores sobre las actuaciones llevadas a cabo por la ADCA en materia de Defensa de la Competencia desde su creación:

Número de asuntos tratados en investigación:

- La instrucción de expedientes sancionadores en defensa de la competencia, han supuesto la realización de 1.619 requerimientos de información, la realización de 16 inspecciones domiciliarias, el levantamiento de 76 actas, así como otras 55 actuaciones de comprobación.



- Se han incoado 55 expedientes sancionadores, de los cuales, 48 se debieron a indicios racionales de infracción del artículo 1 LDC, es decir, por acuerdos entre empresas restrictivos de la competencia.
- 88 han sido las Propuestas de Resolución elevadas al Consejo de Defensa de la Competencia por el Departamento de Investigación. A octubre de 2015, 17 de ellas se hallaban aún en fase de resolución, y por el resto, se han dictado un total de 71 Resoluciones.
- Si bien el objetivo fundamental es el de disuadir a los operadores económicos de la realización de conductas anticompetitivas, en las 24 Resoluciones sancionadoras dictadas, se han impuesto multas por un total de 1.086.494 euros. Asimismo, 12 expedientes sancionadores han finalizado por Terminación Convencional, y en 35 ocasiones se puso fin al procedimiento con una Resolución de Archivo de actuaciones.

En el próximo periodo y en el ámbito de la línea de actuación de Defensa de la Competencia, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

### 3.2.1 Garantizar la competencia efectiva en los mercados

La Agencia de Defensa de la Competencia continuará su labor de garantizar la competencia efectiva en los mercados, con especial énfasis en aquellos tradicionalmente más afectados por los expedientes sancionadores resueltos, en su mayoría correspondientes al sector servicios, predominando las resoluciones recaídas en el ámbito de los colegios profesionales, como los de Administradores de Fincas, Procuradores, Aparejadores, Arquitectos, Agentes de la Propiedad Inmobiliaria o Notarios. Asimismo, se vigilarán especialmente otros sectores económicos en los que es más probable la realización de conductas contrarias a la libre competencia, como el de la alimentación, el transporte, o los servicios funerarios.

### 3.2.2 Incrementar el número de las actuaciones de oficio

Sin perjuicio de la obligación de tramitar todas aquellas denuncias que, por infracción de los artículos 1, 2 y 3 de la LDC, se presenten ante la ADCA hasta determinar si concurren las circunstancias que justifiquen la incoación de un procedimiento sancionador, el Departamento de Investigación tiene previsto incrementar el número de las actuaciones de oficio.

En este sentido, es práctica habitual del Departamento que, una vez detectados indicios de infracción cometidos por asociaciones y corporaciones de ámbito local o provincial, se extienda la revisión de las conductas llevadas a cabo en el resto de las provincias andaluzas.



### 3.2.3 Incrementar el número inspecciones domiciliarias

A partir de la experiencia acumulada se ha constatado que, efectivamente, en todas las inspecciones de este tipo realizadas por el Departamento de Investigación, se han obtenido importantes pruebas documentales que han resultado esenciales para soportar adecuadamente las infracciones analizadas.

Al mismo tiempo, no puede olvidarse que, dentro de las amplias potestades de investigación de las que goza el Departamento de Investigación, la realización de inspecciones domiciliarias resulta quizás la más invasiva, por lo que se hará uso de esta facultad, debiéndose adoptar en todo caso las precauciones necesarias para que se efectúen de la forma y medida menos lesiva de los derechos de los inspeccionados.

Por lo anterior, el Departamento de Investigación promoverá la realización de inspecciones domiciliarias, siempre y cuando no exista una forma menos gravosa de obtener la información buscada, y la misma resulte imprescindible para el objeto de la investigación.

### 3.2.4 Incrementar el número de expedientes en el ámbito de la contratación pública

Fruto de las labores de promoción y difusión de su actividad, que la ADCA ha venido desarrollando desde su creación, y muy especialmente, como resultado de los cursos de defensa de la competencia impartidos, se constata un mayor conocimiento de la materia por parte los empleados

públicos. Este hecho, a su vez, se ha traducido en un número creciente de informaciones recibidas de los órganos de contratación que, en virtud de la Disposición Adicional 23 de la Ley de Contratos del Sector Público, han comunicado a la ADCA la detección de irregularidades en los procedimientos de licitación que podrían suponer infracciones a perseguir por el Departamento.

El Departamento de Investigación continuará con la tramitación de este tipo de expedientes, como no podía ser de otra manera, pero asimismo reforzará las funciones de consulta que efectúa el Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia, prestando una especial asistencia a los órganos de contratación que lo soliciten, esclareciendo cuáles son las prácticas anticompetitivas más habituales en el ámbito de la contratación pública.

### 3.2.5 Coordinación con la CNMC en materia sancionadora

En cumplimiento de los artículos 5.4 de la Ley 1/2002 y 33.2 del Reglamento de Defensa de la Competencia, aprobado por Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, cuando los procedimientos sancionadores instruidos por la CNMC tienen incidencia significativa en el territorio de la Comunidad Autónoma, la ADCA está obligada a emitir un informe de especial incidencia. Desde su puesta en funcionamiento, la ADCA ha emitido ocho de estos informes preceptivos. Este mecanismo seguirá plenamente vigente en el nuevo periodo que iniciamos.



Asimismo, y con la debida lealtad institucional, se hará un atento seguimiento de los expedientes así denominados 'de especial incidencia territorial', con objeto de verificar la correcta aplicación de los puntos de conexión previstos para determinar la competencia para conocer de los asuntos, llegando a acudir, si fuera necesario, a los mecanismos de resolución de conflictos previstos en la citada Ley 1/2002.

### 3.2.6 Participación en Grupos de Trabajo

Seguirá plenamente activa la participación en los grupos de trabajo creados en el seno del Consejo de Defensa de la Competencia. En estos grupos, con representación de la CNMC y de todas las autoridades autonómicas de competencia, mediante el estudio pormenorizado de cuestiones comunes, se persigue un doble objetivo: por un lado, aprovechar las sinergias que se derivan del trabajo en común; y por otro, homogeneizar criterios en la aplicación de la política de defensa de la competencia.

En los diversos grupos convocados, la dinámica habitual ha sido la de celebrar dos reuniones al año, que dan lugar a documentos de conclusiones que se revisan posteriormente y que, anualmente, se elevan al Consejo de Defensa de la Competencia para su aprobación.

El Departamento de Investigación seguirá asistiendo a dichas reuniones y además, está previsto que desempeñe un papel más activo en las mismas. En este sentido, se turnará entre todas las Autoridades de Competencia, tanto las autonómicas como la estatal, la preparación previa y la ponencia de los asuntos principales que hayan de abordarse en cada una de las reuniones, función que hasta ahora venía desarrollando la CNMC casi en exclusiva, por ser encargada de la coordinación de dichos grupos.

### 3.2.7 Colaboración con la CNMC y con otras Autoridades de Competencia para la realización de inspecciones domiciliarias

Como se ha expuesto anteriormente, dada la naturaleza de algunas infracciones, en determinados casos, la realización de una inspección es la única actuación que permite obtener las pruebas necesarias para la instrucción del expediente.

Son, no obstante, actuaciones complejas de llevar a cabo, por lo que la colaboración entre las autoridades de competencia cobra gran importancia y existe un mecanismo de asistencia mutua para la realización de inspecciones entre la CNMC y los órganos de instrucción de las CCAA, a solicitud de cualquiera de las autoridades, estatal o autonómica, todo ello en aplicación del artículo 14 del RDC.

### 3.2.8 Profundizar en las labores en el grupo de Trabajo para el estudio de reclamaciones por daños derivados de actos ilícitos anticompetitivos

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración entre la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía y las Federaciones de Consumidores, del día 16 de diciembre de 2013, se abordó la cuestión de la necesidad de constituir un grupo de trabajo con el objeto de estudiar las posibles líneas de actuación en Andalucía para la reclamación de daños y perjuicios derivados de actuaciones anticompetitivas en el mercado. Posteriormente, habiendo mantenido una conversación con la Secretaría General de Consumo, se consideró la necesidad de contar también con representantes de la misma, así como con representantes de la Universidad de Sevilla (de las facultades de Derecho y de Ciencias Económicas).

El grupo de trabajo se constituyó en su primera reunión de 30 de enero de 2014, con los siguientes componentes:

- La ADCA, todos sus órganos.
- La Secretaría General de Consumo.
- Las Federaciones de Consumidores y Usuarios: FACUA, AL-ANDALUS y UCA/UCE.

- Las Universidades de Sevilla y Málaga: miembros de las Cátedras de Política de Competencia.

Con posterioridad a la constitución del grupo de trabajo, se han adherido al mismo, las autoridades de Competencia de Cataluña, Aragón y País Vasco.

Una de las misiones del grupo es la de incentivar las reclamaciones por los daños que operadores, especialmente andaluces, hayan sufrido como consecuencia de cualquier conducta anticompetitiva.

### 3.2.9 Mejorar e intensificar las tareas de control de la recaudación de los ingresos de derecho público de esta Agencia administrativa

Un aspecto importante en la labor de garantizar la competencia efectiva en los mercados consiste en velar por la correcta y adecuada ejecución de las resoluciones del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, realizando las actuaciones que resulten necesarias, tales como la notificación a los distintos interesados de los pronunciamientos del Consejo; girar liquidaciones y hacer todas las actuaciones tendentes al cobro de las sanciones pecuniarias y/o multas coercitivas impuestas en expedientes sancionadores o de vigilancia.

En conexión con esa tarea y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto primero, número 2 del Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, y más recientemente en la Resolución de 10 de julio de 2015, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se establecen criterios de actuación sobre el seguimiento de los procedimientos contencioso-administrativos en materia de ingresos de derecho público no tributarios, se intensificarán las tareas de control de la recaudación de los ingresos de derecho público de esta Agencia administrativa.

### 3.3 PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Con respecto a la actividad de promoción de la competencia, la ADCA actúa de forma proactiva como un “abogado por la competencia”, con el objetivo de mejorar el funcionamiento competitivo de los mercados. En contraposición a la defensa, donde se actuaría coactivamente en aplicación de la normativa de defensa de la competencia [acuerdos, abusos, control de concentraciones], en el área de promoción se pretende fomentar y favorecer un entorno competitivo para los distintos sectores y operadores económicos. La defensa aborda problemas concretos mientras que mediante la promoción se trata de fomentar mercados sistemáticamente competitivos. Esta labor

se desarrolla mediante la elaboración de informes, estudios, guías, recomendaciones, respuesta a consultas, formación y difusión de la cultura de competencia.

Básicamente, las actuaciones de la ADCA están dirigidas o enfocadas en dos bloques fundamentales, como son:

- **Promover el funcionamiento competitivo de los mercados.** En este caso, se llevan a cabo estudios e informes sobre sectores económicos a fin de analizar el nivel de competencia existente por medio del estudio de los condicionantes regulatorios y económicos del sector. En particular, se estudia la evolución de variables económicas, como pueden ser los precios o el número de operadores económicos presentes en el mercado, o sus características. Esto permite efectuar comparativas con otros ámbitos territoriales para detectar comportamientos de los operadores económicos diferenciados. Su finalidad es dirigir recomendaciones a las Administraciones públicas o a los agentes que operan en el sector con el objetivo de favorecer la competencia y obtener resultados más eficientes que beneficien a los consumidores. En determinados casos, la ADCA puede proponer modificaciones o revisiones de la regulación, o bien realizar clarificaciones o advertencias a los agentes económicos y las Administraciones destinados a remover los obstáculos a la competencia derivados de sus actuaciones.

Asimismo, se efectúa un seguimiento de los actos y disposiciones de la administración autonómica andaluza para determinar si de ellos se derivan consecuencias negativas para la competencia y, en su caso, formular propuestas que permitan mejorar la actuación de la administración desde el punto de vista de la competencia de los mercados. En este aspecto, el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, está legitimado para instar la impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa de determinados actos y normas de las Administraciones públicas que puedan presentar obstáculos a la competencia efectiva en los mercados. Este tipo de propuestas se basan en los estudios e informes previos realizados desde la óptica de promoción de la competencia.

- **Difusión de la cultura de la competencia al público en general.** Este bloque de actuaciones es de gran importancia por cuanto permite dar a conocer los beneficios de la competencia al conjunto de la ciudadanía, creando los que se viene a denominar “cultura de la competencia” y suele incluir medidas como la organización de jornadas divulgativas, cursos, elaboración de folletos y guías informativas, declaraciones públicas en prensa, así como informar y responder a consultas en materia de competencia que pudieran plantearse. La finalidad de este tipo de actuaciones es poner al alcance de la ciudadanía las ventajas de la competencia para que sus beneficios sean percibidos por la sociedad en su conjunto, y en particular por los ciudadanos y las empresas.

En el último periodo se ha desarrollado una intensa actividad en materia de promoción de la competencia dentro de nuestro organismo. Se detallan a continuación algunas de las tareas más relevantes llevadas a cabo por la ADCA en esta materia:





- Se han elaborado un conjunto de informes y estudios en el anterior periodo que se encuentran disponibles en la pagina web de la Agencia. Entre los análisis más relevantes destacan la serie de estudios sobre la cadena de valor en la producción y distribución en determinados sectores económicos andaluces como es el caso del aceite de oliva, productos ibéricos, lácteos, pan, hortícolas y cítricos.

Asimismo, se ha realizado una labor de relevancia en el análisis y evaluación de los efectos sobre la competencia de la formación de precios por medio de mecanismos de intervención en el sector del aceite de oliva, o a través de la financiación pública en el caso del transporte de viajeros por carretera, o la regulación y la financiación pública en el mercado de productos farmacéuticos en Andalucía.

En cuanto a los informes, hay que destacar aquellos dirigidos a evaluar la regulación en materia de horarios comerciales o la implantación y ampliación de grandes superficies minoristas. También se ha incidido en cuestiones vinculadas a la regulación de la profesión por parte de los distintos Colegios Profesionales andaluces.

- En el ámbito universitario se ha realizado un importante trabajo de difusión de la cultura de la competencia a través de la creación de dos Cátedras de Política de Competencia con las Universidades de Sevilla y Málaga que pretenden fomentar el conocimiento y la investigación en el área de la Economía y el Derecho de la Competencia.
- Las actuaciones realizadas con las Federaciones de Consumidores y Usuarios se han dirigido a la publicación de material informativo como, la “Guía de competencia para los consumidores andaluces”, “Consejos para ahorrar en el mantenimiento del ascensor de su Comunidad de



vecinos”, así como sesiones informativas y jornadas específicas de formación sobre estas materias y especialmente sobre los beneficios de la introducción de competencia en los sectores económicos y el ahorro que ello puede suponer para los consumidores.

- Se ha desarrollado el seguimiento del comportamiento de los precios en el sector de la alimentación mediante compras por internet. El marco de referencia es el proyecto del Portal de Precios que pone a disposición de la ciudadanía un conjunto de herramientas flexibles que permiten analizar y comparar la información sobre los precios en determinados sectores de consumo y así mejorar la información a los consumidores para que puedan comparar y elegir mejor.
- Participación activa en el Grupo de Trabajo de Promoción de la Competencia tutelado por la CNMC, en el que se ha realizado una intensa labor en ámbitos como la contratación pública o en el análisis de los sistemas de certificación de la calidad, en particular, en el mercado de agricultura ecológica o en los sistemas de control de la actividad de evaluación de edificios. Además, se inició el estudio y análisis de las opciones de regulación sobre reclamaciones de daños y perjuicios por actuaciones anticompetitivas, con la finalidad de colaborar en la Transposición de la Directiva Europea sobre esta materia.

En el próximo periodo y en el ámbito de la línea de actuación de Promoción de la Competencia, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

### 3.3.1 Reforzar la labor de estudios e informes

En el periodo que empieza continuaremos con la labor de estudio de aquellos sectores con mayores implicaciones en la libre competencia y analizaremos, entre otros asuntos, el modelo de regulación del sector del Taxi en Andalucía en la Comunidad Autónoma y las actividades englobadas en la denominada economía colaborativa.

Especialmente, se quiere aumentar la intervención en las actuaciones que, en el ámbito local, son llevadas a cabo por la administración pública y que pudieran generar efectos anticompetitivos en determinados mercados locales como pueden ser en los servicios de inspección técnica de la edificación, en el sector de servicios funerarios o en el sector de servicios educativos, de ocio y tiempo libre.

Asimismo se continuarán desarrollando las actividades de Informe en relación a la instalación de Grandes Superficies.

### 3.3.2 Difusión de la cultura de competencia en el ámbito universitario

El convencimiento de la especial significación y relevancia que hoy día tiene la política de competencia como instrumento para promover una economía más productiva y sostenible, y también en que la política de competencia constituye un área de especial interés para ser incorporada



a las tareas docentes e investigadoras de las instituciones universitarias, hace necesario continuar en la configuración de las Cátedras de Política de Competencia con las Universidades Andaluzas.

La colaboración con las Universidades andaluzas a través de las Cátedras de Política de Competencia, y la difusión de la cultura de la competencia, es un pilar básico de la actuación de esta Agencia en el marco de la difusión de la cultura de la competencia y que se pretende continuar y profundizar a lo largo de los próximos años.

Así, se pretende impulsar el conocimiento desde la raíz, dirigiendo una importante labor de promoción y difusión hacia las personas que hoy se encuentran recibiendo su formación en estas Universidades, en el marco de diversas disciplinas, y que emprenderán en el futuro próximo su proyecto profesional.

Las Cátedras se organizan en torno a un grupo de investigadores. Este grupo orientará su investigación y producción científica a la publicación de artículos y estudios de esta materia, trabajos que serán presentados en distintos foros nacionales e internacionales.

A grandes rasgos, el programa de trabajo previsto comprende la realización de:

- Actividades de investigación, centradas en aquellos aspectos de la política de la competencia que requieran de un especial desarrollo, tanto en su contexto jurídico, como especialmente en los aspectos económicos del funcionamiento eficiente y competitivo de los mercados.
- Cursos de formación en competencia destinados a estudiantes universitarios y a profesionales que deseen ampliar y profundizar sus conocimientos de las diversas áreas relacionadas con la política de competencia y en los que se realizará un seguimiento detallado de los temas de mayor actualidad y envergadura.
- Organización de seminarios, jornadas, congresos, y conferencias que traten de garantizar la máxima divulgación de la materia en el ámbito universitario.
- Otras actividades complementarias, como la realización de cursos de postgrado o la concesión de becas.

Las actividades básicas o complementarias podrán ser tramitadas para su convalidación como créditos de libre configuración de acuerdo con la normativa en vigor.

### 3.3.3 Continuar las actuaciones con las Federaciones de Consumidores y Usuarios

La Agencia de Defensa de la Competencia y las entidades Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa (Al-Andalus), FACUA Andalucía Consumidores en Acción y la Unión de Consumidores de Andalucía UCA-UCE firmaron en 2011 un Convenio de colaboración para potenciar y fomentar la promoción de la competencia así como la defensa de los consumidores en la comunidad. *A este respecto, se celebrará la firma de un **protocolo general de colaboración con las Federaciones de Consumidores y Usuarios para el desarrollo de las siguientes actuaciones:***

- Potenciar la promoción de la competencia y la defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para ello, se organizarán jornadas formativas y divulgativas y se editaran Guías de recomendaciones.
- Mejora de la Regulación e Intermediación.
- Evaluación Normativa.

### 3.3.4 Extensión de la cultura de la competencia en el ámbito local

En este sentido, aprovechando las sinergias que supone la puesta en marcha del proyecto de Plan de Actuación para la implementación y difusión de la Mejora de la Regulación económica en el ámbito de la Administración Local, se van a incorporar medidas de difusión de los beneficios de la competencia en las actuaciones de la Administración Local.





Para ello, se tiene previsto la realización de cursos y jornadas informativas sobre la justificación de la intervención pública y la minimización de los efectos de la misma para evitar distorsiones al mantenimiento de una competencia efectiva. En definitiva, se trata de dar una serie de recomendaciones para que la Administración Local en el desarrollo de sus funciones aplique los principios de una regulación eficiente y favorecedora de la competencia.

### 3.3.5 Fomento de la competencia en el seno de los Colegios Profesionales

Los Colegios Profesionales, en un número elevado de casos, no han adaptado de forma expresa en sus estatutos, ni en su actuar, las reformas recientes de la normativa estatal y autonómica que les afectan. De hecho, las principales restricciones y barreras al ejercicio de la actividad profesional tienen su origen en el ámbito colegial, con numerosos ejemplos recogidos en los expedientes sancionadores que sobre colegios profesionales sigue instruyendo esta Agencia. Por ello, se considera relevante impulsar los trabajos de formación y divulgación en sede colegial para así mejorar funcionamiento de estos mercados.

### 3.3.6 Seguimiento del comportamiento de los precios en el sector de la alimentación en compras por internet

En esta materia, el marco de referencia es el proyecto del Portal de Precios que pone a disposición de la ciudadanía un conjunto de herramientas flexibles que permiten analizar y comparar la información sobre los precios en determinados sectores de consumo y así mejorar la información a los consumidores para que puedan comparar y elegir mejor.

En el nuevo periodo que afrontamos, impulsaremos la difusión del Portal de Precios entre los consumidores y usuarios. Realizaremos además el seguimiento y revisión de los datos y variables de referencia para la confección de los indicadores de precios, así como la actualización de su metodología, la evaluación y su mejora.

### 3.3.7 Impulso a los grupos de Trabajo en materia de promoción de la competencia

La participación activa en trabajos en grupo fomenta la adopción de las mejores soluciones regulatorias y de promoción de la competencia que abarcan las distintas perspectivas a considerar. En el nuevo periodo que afrontamos, se va a avanzar y profundizar especialmente en la evaluación y análisis de las nuevas formas de prestación de bienes y servicios derivadas de los modelos de economía colaborativa, (taxi, arrendamiento de vehículos con conductor y apartamentos turísticos), todo ello en el marco de los trabajos que en esta materia se están desarrollando a nivel europeo y estatal.

### 3.3.8 Fomento de la transparencia en las actividades de la Agencia

Dentro del contexto de avances tecnológicos, la ADCA ha mantenido una permanente dinámica de actualización de los medios a su disposición. En estos últimos años se ha diseñado y desarrollado una estrategia de difusión en medios, que se fue poniendo a disposición de la sociedad en sucesivas fases, se procedió a una remodelación total de la página Web de la ADCA, que pasó a aglutinar grandes bloques de actuación de la propia Agencia.





El refuerzo del sistema de información de promoción y defensa de la competencia, así como del portal de precios y competencia, que se mantendrá, continuará impulsando la presencia en las Redes Sociales de la Agencia, en especial para difundir los fines y objetivos que persigue este organismo en relación con la difusión y divulgación de la cultura de la competencia como elemento impulsor de la economía andaluza. Ello, fundamentalmente, a través de las dos cuentas de Twitter del Portal de Precios [@portaldeprecios] y de la genérica de la Agencia [@competenciaAnd], así como de las cuentas propias en Facebook y Google+. Asimismo, se dará información que consideremos interesante para los operadores económicos, organizaciones de consumidores y usuarios, y público en general, a través de las redes sociales mencionadas, dando especial importancia y relieve a las actividades que organiza la Agencia como jornadas, seminarios y otros eventos que son cubiertos sobre el terreno.

Igualmente, en el Portal web de la Agencia, además de mostrar los contenidos actualizados sobre las tareas, funciones y fines que realiza la Agencia, se ofrecerá información más extensa sobre noticias y actualidad relacionada con el mundo de la competencia económica. Dicho portal web hará las funciones de ventanilla para la recepción de consultas en materia de promoción y defensa de la competencia, así como sobre la aplicación de los principios de una regulación eficiente y favorecedora de la competencia y de la unidad de mercado; detección de trabas administrativas en relación a la unidad de mercado; propuestas sobre mejora regulatoria económica y, por último pero no menos importante, la recepción de forma telemática de denuncias de conductas anticompetitivas.



[www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia](http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia)

[defensacompetencia.adca@juntadeandalucia.es](mailto:defensacompetencia.adca@juntadeandalucia.es)

Teléfono: 955 40 77 21

Fax: 955 40 77 20

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía

